Defensores del Chaco N° 170
Télef: 0294-220252

RESOLUCIÓN N° 589/2012

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL OFERENTE "ITAUGUA S.R.L." PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE ESTUDIANTES AL DESFILE EN CONMEMORACIÓN A LOS 284 ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE ITAUGUA, APLICANDO LA SALVEDAD PREVISTA EN EL ART. 34 INC. C DE LA LEY 2051/03.

Itauguá, 22 de junio de 2.012.-

VISTO: **El** Dictamen N° 26/2012 de la Unidad Operativa de Contrataciones, encargada del estudio y análisis de las ofertas presentadas para la Contratación Directa N° 21/2012, ***"Adquisición de Servicio de Transporte de Personas"***

CONSIDERANDO: ***Que, se han realizado todos los procedimientos establecidos en la Ley 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", y no habiendo tres ofertas susceptibles de analizar técnica y económicamente, este comité solicita de adjudicación del llamado sin esa cantidad mínima de oferentes bajo la responsabilidad de la máxima autoridad por considerar que no hay tiempo suficiente para efectuar la prorroga como lo establece la Resolución 805/09 ya que el servicio de transporte solicitado es para el día 24 de junio en conmemoración al festejo fundacional de Itauguá, asegurando al estado paraguayo las mejores condiciones de contratación (art. 34 inc.c de la Ley)***

Que, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de Contrataciones Públicas, establece en su Art. 10.9° como atribuciones de la U.O.C. la posibilidad de recomendar la adjudicación en el caso de Contratación Directa y elevarla a la Autoridad Administrativa Superior,

Que, elevada las Ofertas presentadas y analizadas legal, técnica y económicamente, resulta conveniente adjudicar al Oferente: ***"EMPRESA DE TRANSPORTE ITAUGUA S.R.L."***, según los criterios establecidos en el Art. N° 28° Y 34° de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas y el Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/2003.

Que, la Intendencia Municipal se adhiere a la recomendación de la U.O.C.;

Que, el Art. 51° de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece entre otras cosas como Deberes y Atribuciones del Intendente: a) Ejercer la representación legal de la municipalidad b) promulgar ordenanza y resoluciones, cumplirla y reglamentarla, o en su caso, vetarla; j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones,

POR TANTO: **EL** Intendente de la Municipal, en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

Art. 1° **ADJUDICAR** al Oferente: ***"EMPRESA DE TRANSPORTE ITAUGUA S.R.L."***, para la ***Adquisición de Servicio de Transporte de Personas,*** de acuerdo a lo detallado en la planilla de ofertas, por un monto total de Gs. 12.000.000 (guaraníes doce millones).-

Art. 2° **IMPUTAR** la presente adjudicación al rubro: 220 ***"Servicio de Transporte de Pasajeros"***, del Presupuesto de la Municipalidad de Itauguá, Ejercicio Fiscal 2.012.

Art. 3° **COMUNICAR** a la empresa adjudicada en el plazo previsto en la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario 21909/03, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a quienes corresponda y cumplido archivar.

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA SECRETARIA

Ricardo Riveros
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA INTENDENCIA

Luis A. Salinas T.
Intendente Municipal